



Federación Nacional de Karate – Do Argentina

Numero de Personería Jurídica en trámite

Programa para los Coach

- Cada coach tendrá que estar con equipo de Gimnasia identificando a su escuela, no se permitirá karategui ni ropa de calle.
- Cada coach tendrá su tarjeta identificaría con sus datos correspondientes, de no tener la tarjeta al cual lo autoriza como coach, no podrá estar dentro del perímetro de la competencia.
- Cada couch tendrá que tener la inscripción abonada de sin excepción alguna.
- Cada couch deberá ser registrado en la planilla que se manda con la invitación, se permitirá máximo, un couch cada 10 atletas por escuela, los mismos no podrán ser Árbitros ni pertenecer a la comisión directiva de F.N.K. Federación Nacional Karate Do Argentina, los Danes después de haber competido pueden hacer de árbitros o coach, no antes.

Procedimientos:

- Cada Coach tendrá una silla al frente de la meza de cada área, donde se tendrá que sentar, del lado de su competidor AKA-SHIRO.
- El coach solo podrá dar las indicaciones a su atleta cuando el Árbitro Sushin, para el encuentro pronunciando la palabra YAME.
- El coach si no cumple con las reglas antemencionadas podrá ser sancionado con ATENAI- ATENAI CHUI o HANSOKU. De acuerdo a la gravedad del tema puede ser descalificado el competidor o toda su delegación, El tribunal disciplinario de F.N.K. en este caso tomará nota y resolverá los pasos a seguir en el futuro.

PROTESTA CONTRA DECISIONES Y REVISIÓN DE LAS MISMAS

Los competidores no podrán protestar personalmente ninguna decisión de jueces y árbitros, ni podrá hablar con su oponente, dentro del Tatami.

Solo el coach del equipo involucrado podrá protestar al Jefe de árbitros una decisión, cuando Considere que esta decisión de los árbitros ha incumplido el reglamento o la normativa de competición.

Procedimiento de protesta:

El coach anuncia al Jefe de árbitros que tiene la intención de hacer una protesta oficial.

El Jefe de árbitros ordenará que se detenga la ronda de competición e informará a la Comisión de arbitraje.

El coach rellenará una “Hoja de Protesta” y se la entregará al Jefe de árbitros, el cual se encargará de hacérsela llegar a la Comisión de Arbitraje.

LA Comisión de arbitraje examinará la queja y las pruebas que se aporten, podrá pedirle explicaciones al Jefe de árbitros, árbitros o jueces involucrados.

Si ellos encuentran que la decisión no ha sido correcta, podrán solicitar al Panel Arbitral la revisión de su decisión y la correspondiente corrección de su error.

El coach es el responsable de proporcionar las evidencias que consideré oportunas para realizar su protesta.

La Comisión de árbitros FNK, junto con la aprobación de FNK CD, comunicará su decisión al Jefe de árbitros. Este será el encargado de informar al coach de la decisión final.

La comisión de arbitraje podrá penalizar al árbitro/s que provocó la misma.

El coach podrá notificar al Jefe de Tapiz cualquier error administrativo en el momento en que se detecte.

Para reducir los errores, el ganador de cada encuentro tendrá que confirmar su nombre a la mesa arbitral antes de abandonar el área de competición.

La prueba del video SOLO se aceptará para demostrar errores administrativos.

OTROS ASUNTOS:

En el caso de una situación no prevista en este reglamento o en el caso de dudas sobre la aplicación de estas normas en una situación determinada, el panel arbitral se consultarán entre sí para encontrar una solución a cada situación específica.

La decisión debe ser aprobada por la Comisión de Arbitraje de FNK y FNK CD. Todos los oficiales serán notificados de esta decisión y será anunciada públicamente.

Todos los Karatecas, incluido competidores, coaches, entrenadores, directivos o cualquiera que esté relacionado con el competidor, jueces o oficiales, debe seguir los ideales el Karate-DO, buen carácter, sinceridad, esfuerzo, educación y autocontrol.

Cualquier comportamiento de coaches, entrenadores, directivos o cualquiera que esté relacionado con el competidor y que por su comportamiento desprestigie la imagen del Karate-Do, podrá provocar una penalización de dicho competidor e incluso su descalificación incluyendo a la delegación.

Atte.: F.N.K y Jefatura de Árbitros.